



REGISTROS DE DECRETOS
2020



6 de marzo de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO:

Monte

La inquietud manifestada por alumnos que iniciaron sus estudios terciarios en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 43 de la ciudad de Lobos, en cuanto a la dificultad que se les presenta para su traslado durante el corriente año planteando la posibilidad que el Municipio pueda asistirlos en parte con el servicio de transporte,

Que esta situación fue tratada por parte de este Gobierno Municipal a través de su Subsecretaría de Desarrollo Social habiéndose resuelto en reunión con los jóvenes interesados que el Municipio aportaría y contrataría los medios de transportes y de su parte ello solventaría un costo diario para afrontar el gasto que esto implicaría, hecho que ha quedado debidamente especificado en acta acuerdo confeccionado y suscripto al efecto con cada uno de los requirentes,

Que la decisión y la urgencia en resolver este inconveniente radica en la comunicación de las autoridades del Consejo Escolar de Monte manifestando la imposibilidad económica de afrontar esta erogación,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal asistir a estos jóvenes que verían cercenada la iniciación de carreras que se dictan en esa localidad, y que no se encuentran vigentes en el Instituto de nuestra ciudad, esto para ofrecer un mayor abanico de posibilidades en cuanto a la elección de su carrera y que posteriormente pueda desarrollar su actividad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**

Que asimismo la citada norma legal impone en su artículo 2do. inc h) **"fortalecer la educación técnica y la formación profesional impulsando su modernización y vinculación con la producción y el trabajo..."**, hecho con el cual este Ejecutivo Municipal es coincidente

Que por tal motivo se contactó al **Sr. GIMÉNEZ JORGE, DNI. 24.457.306**, para solicitarle el servicio de transporte de regreso durante el primer tramo de escolaridad para el servicio de transporte de estos alumnos, habiéndose suscripto el respectivo contrato de locación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, suscripto con el **Sr. GIMÉNEZ JORGE, DNI. 24.457.306**, por la prestación de servicio de transporte de jóvenes alumnos montenses que deben ser trasladados diariamente desde Monte hacia la ciudad de Lobos donde cursan carreras terciarias en el Instituto Superior de Formación Docente N° 43, respecto de carreras que no se dictan en Monte, el cual como anexo único forma parte integrante del presente, por el período **5 de marzo al 31 de julio de 2020**, atento la inexistencia de otro medio de movilidad y a la situación planteada en cuanto a la imposibilidad económica de afrontar individualmente esta erogación y a los fundamentos que fueron expuestos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – 01.00. 3.5.1.0. "Transporte" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese a Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 351

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte